



# Asamblea General

Distr. general  
21 de marzo de 2012

Sexagésimo sexto período de sesiones  
Tema 69 a) del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 24 de diciembre de 2011

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/66/462/Add.1)]

### 66/229. Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones anteriores pertinentes, la más reciente de las cuales es la resolución 64/154, de 18 de diciembre de 2009, así como las resoluciones pertinentes del Consejo de Derechos Humanos, la Comisión de Desarrollo Social y la Comisión de Derechos Humanos,

*Observando* que el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad le ha solicitado, en el anexo XVI de su informe<sup>1</sup>, que autorice la ampliación del tiempo asignado a sus reuniones,

*Observando también* que los costos de los documentos y la traducción de los informes de los Estados partes constituyen la mayor parte del presupuesto del Comité,

*Observando además* que, si bien la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad<sup>2</sup> ha sido objeto de un elevado número de ratificaciones en muy poco tiempo, el Comité actualmente se reúne solo durante dos períodos de sesiones anuales de una semana de duración, y observando que, en casos particulares, los miembros del Comité tal vez requieran los ajustes razonables que se definen en la Convención,

1. *Acoge con beneplácito* el hecho de que, desde que se abrieron a la firma la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad<sup>2</sup> y su Protocolo facultativo<sup>3</sup>, el 30 de marzo de 2007, han firmado la Convención ciento cincuenta y tres Estados y ciento seis la han ratificado, mientras que noventa Estados han firmado el Protocolo facultativo y sesenta y cuatro lo han ratificado, y una organización de integración regional ha ratificado la Convención;

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 55 (A/66/55).*

<sup>2</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2515, núm. 44910.

<sup>3</sup> *Ibid.*, vol. 2518, núm. 44910.



2. *Exhorta* a los Estados que todavía no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de firmar y ratificar la Convención y el Protocolo facultativo como cuestión prioritaria;

3. *Acoge con beneplácito* la celebración de los períodos de sesiones tercero y cuarto de la Conferencia de los Estados partes en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y la labor del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;

4. *Invita* a los Estados partes a que respeten el límite de páginas establecido por el Comité para los informes que le presenten y señala que ello reduciría los gastos de funcionamiento del Comité;

5. *Observa* el proceso de reforma en curso encaminado a fortalecer el sistema de órganos creados en virtud de tratados, en particular el informe del Secretario General sobre las medidas para seguir mejorando la eficacia, la armonización y la reforma del sistema de órganos creados en virtud de tratados<sup>4</sup>, e invita al Comité, en el contexto de ese proceso de fortalecimiento, a que siga mejorando sus métodos de trabajo y aumentando su eficiencia, por medios como el intercambio de buenas prácticas con otros órganos creados en virtud de tratados;

6. *Decide* autorizar una semana adicional de reunión del Comité cada año a continuación de un período ordinario de sesiones existente, teniendo presente la necesidad de ajustes razonables del Comité, y sin perjuicio del proceso de reforma en curso encaminado a fortalecer el sistema de órganos creados en virtud de tratados;

7. *Invita* al Presidente del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad a que presente un informe oral sobre la labor del Comité y entable un diálogo interactivo con la Asamblea General en sus períodos de sesiones sexagésimo séptimo y sexagésimo octavo, en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos”, como medio de mejorar la comunicación entre la Asamblea y el Comité;

8. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General<sup>5</sup> y las actividades realizadas en apoyo de la Convención;

9. *Alienta* al Grupo de Apoyo Interinstitucional para la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad a que continúe su labor para incorporar la perspectiva de la Convención en todo el sistema de las Naciones Unidas mediante su estrategia y plan de acción aprobados en 2010, y exhorta al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría y a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que continúen fortaleciendo su cooperación a este respecto;

10. *Invita* al Secretario General a que intensifique sus esfuerzos para ayudar a los Estados a pasar a ser partes en la Convención y el Protocolo facultativo, en particular prestándoles asistencia a fin de lograr la adhesión universal;

11. *Solicita* al Secretario General que siga adelante con la aplicación progresiva de las normas y directrices relativas a la accesibilidad de instalaciones y servicios en el sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de la Convención, en particular cuando se emprendan obras de renovación, incluidos arreglos provisionales;

---

<sup>4</sup> A/66/344.

<sup>5</sup> A/66/121.

12. *Solicita también* al Secretario General que adopte nuevas medidas para promover los derechos de las personas con discapacidad en el sistema de las Naciones Unidas de conformidad con la Convención, incluida la retención y contratación de personas con discapacidad;

13. *Solicita* a los organismos y organizaciones de las Naciones Unidas e invita a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que sigan reforzando las medidas emprendidas para difundir información accesible sobre la Convención y el Protocolo facultativo, en particular a los niños y los jóvenes a fin de fomentar su conocimiento, y para ayudar a los Estados partes a cumplir las obligaciones que han contraído con arreglo a esos instrumentos;

14. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presente un informe relativo a la situación de la Convención y el Protocolo facultativo y la aplicación de la presente resolución.

*93ª sesión plenaria  
24 de diciembre de 2011*